

## RESOLUCIÓN No. 003 DE 2020

### **POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LOS TOPES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MENOR Y MÍNIMA CUANTÍA DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2020.**

#### **LA CONTRALORA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas en la Ley 330 de 1996 y la Ordenanza 03E de 1992 y Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, y

#### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Estatuto de Contratación Administrativa, se hace pertinente fijarlos topes para la contratación administrativa en las entidades públicas de acuerdo al presupuesto de la anualidad.

Que el presupuesto de la Contraloría Departamental de Arauca para la vigencia 2020, fue aprobado como anexo del presupuesto del Departamento de Arauca mediante ordenanza 020 de 2019, sancionada por el señor Gobernador el 20 de diciembre de 2019 y surtido el trámite de publicación el 23 de diciembre de 2019, el cual y liquidado mediante Decreto 1102 del 27 de diciembre de 2019 y fue liquidado mediante Resolución No. 002 del 14 de enero de 2020 suscrita por la señora Contralora del Departamento de Arauca, se liquidó el presupuesto de la Contraloría Departamental de Arauca, fijado en la suma MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTAS Y DOS MIL CIENTOS PESOS(\$1.773.452.100,00).

Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto 2360 del 26 de diciembre de 2019, fijó la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS (\$877.803,00) como salario mínimo mensual legal para la vigencia fiscal 2020, suma que dividida frente al presupuesto anual de la Contraloría Departamental de Arauca, corresponde a 2.020 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

Que, de conformidad a lo anteriormente expuesto, la ley 80 en su artículo 24, literal a) y en el literal b, artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo al presupuesto asignado para la Contraloría Departamental de Arauca, señala que las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales Vigentes.

## RESOLUCIÓN No. 003 DE 2020

### **POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LOS TOPES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2020.**

Que de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículo 39, parágrafo, de acuerdo al presupuesto asignado para la Contraloría Departamental de Arauca, señala como mínima cuantía para contratación directa sin formalidades plenas el 10% de la menor cuantía, establecido para la entidad en salarios mínimos legales mensuales vigentes, que corresponde a 28 salarios mínimos legales mensuales vigentes

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Fijar como menor cuantía para la vigencia fiscal 2020 en la Contraloría Departamental de Arauca las sumas iguales o menores a **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$245.784.840,00)**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Fijar como cuantía para la contratación por la modalidad de selección de mínima cuantía directa sin formalidades plenas para la vigencia fiscal 2020, en la Contraloría Departamental de Arauca, las sumas iguales o menores a **VENTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$24.578.484,00)**.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha para la vigencia fiscal 2019.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Arauca, a los catorce (14) días del mes de enero de dos mil veinte (2020).



**MYRIAM CONSTANZA CRISTIANO NÚÑEZ**  
Contralora del Departamento de Arauca

Proyectó y Digitó: María Helena Figuera Cisneros, Secretaria Ejecutiva